



DECRETO EXENTO N° 5.269/  
PARRAL, 28 May 2015

**VISTOS:**

- 1).-Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de Licitación Pública ID 4159-26-LP15 Mayor a 1000 UTM denominada "Contrato de Suministro Productos de Supermercado D.A.E.M. Parral".-
- 2).-Decreto Exento N° 3666, de fecha 14 de Abril de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública antes referida.-
- 3).-Decreto Exento N° 5136, de fecha 25 de Mayo de 2015, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 4).-Contrato Ad-Referéndum, de fecha 27 de Mayo de 2015, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por otra parte **SUPERMERCADO ITALIA Y COMPAÑÍA LTDA.**, representada legalmente por don **ITALO GIOVANNI PENSA TEJOS**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 27 de Mayo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte **SUPERMERCADO ITALIA Y COMPAÑÍA LTDA.**, RUT N° [REDACTED], representada legalmente por don **ITALO GIOVANNI PENSA TEJOS**, C.N.I. N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la ejecución de los servicios que se encargan por el presente instrumento, se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública ID 4159-26-LP15 Mayor a 1000 UTM denominada "Contrato de Suministro Productos de Supermercado D.A.E.M. Parral", aprobada mediante Decreto Exento N° 3666, de fecha 14 de Abril de 2015.- Decreto que se entiende parte integrante del presente contrato.-

3.- **ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR:** Productos de supermercado (carnicería, rotisería, panadería, pastelería, frutas y verduras, comidas preparadas, artículos de aseo, perfumería u otros relacionados al giro solicitado) para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados; Salas Cunas; Jardines Infantiles, D.A.E.M. y Programas Anexos.-

4.- **ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO AL PRECIO DEL CONTRATO:** El precio del contrato corresponderá al del total de los servicios solicitados. El valor de la oferta incluye todo gasto que arroje el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto a causa de él, aún el costo de las garantías.

Las partes han convenido los siguientes valores:

**PRESUPUESTO DETALLADO**

N°	NOMBRE DE PRODUCTOS MAYOR CONSUMO	CANTIDAD	PRECIO NETO	PRECIO IVA INCLUIDO
1	Bebidas Coca-Cola desechable de 1 ½	1	992	1180

2	Bebidas Coca-cola desechable de 3 lt.	1	1168	1390
3	Casattas Savory de 1 litro.	1	1807	2150
4	Paquete Galleta 1 kilo Surtidas económica.	1	1420	1690
5	Papas fritas Lays grandes económicas.	1	1050	1250
6	Kilo Queso Quillaimo.	1	5479	6520
7	Kilo Jamón Sandwich económico.	1	2908	3460
8	Leche Bombilla soprole pequeña individual.	1	269	320
9	Azucar Iansa kilo.	1	538	640
10	Aceite Miraflores 1lt. económico	1	1088	1295
11	Paquete común Galletas champagne económica	1	1424	1695
12	Servilleta de mesa Nova individual económica.	1	231	275
13	Nescafé tradicional grande.	1	2874	3420
14	Té Mildred 100 unidades.	1	2349	2795
15	Bolsa de Pan de Molde grande económica.	1	1555	1850
16	Mantequilla Colún 250 grs.	1	992	1180
17	Pan corriente 1kg.	1	836	995
18	Paños amarillos de limpieza grande.	1	836	995
19	Papel individual Higiénico Confort económico.	1	210	250
20	Quix 500ml	1	1088	1295
21	Desodorante ambiental poett	1	924	1100
22	Cera Líquida pisos Bravo lto. Económica.	1	1639	1950
23	Escobillón económico	1	1088	1295
24	Bolsas de basura grandes económicas.	1	1256	1495
25	Limpia vidrios con mango económicos	1	2605	3100
26	Lustra muebles virginia común	1	1471	1750
27		1		
28	Guantes de limpieza grandes económicos.	1	1218	1450
29	Clorinda 1lt. Común.	1	584	695
30	Detergente Rinso 1 kg. Común.	1	2097	2495
31	Cera Aruba roja pequeña.	1	378	450
32	Cif crema grande.	1	1508	1795
33	Jabón Le Sancy económico.	1	836	995
34	Pastillas inodoro económicas.	1	416	495
35	Jabón líquido 1lt recarga económico.	1	1168	1390
36	Yogurth indiv. Soprole bajas calorías.	1	290	345
37	Sandwich Queso-Jamón preparado.	1	504	600
38	Trapero con ojal.	1	1651	1965
39	Carne de Vacuno posta negra Kilogramo económica.	1	5874	6990
40	Pollo entero económico	1	3319	3950
41	Bolsa de marisco Kilogramo surtido caldillo económico.	1	1592	1895

42	Litro de leche en caja económica.	1	534	635
43	Tarro de salmón San Jose común.	1	920	1095
44	Tallarines N° 5 Carozzy	1	466	555
45	Aceite vegetal 01 Lto. Económico.	1	1172	1395
46	Azúcar Iansa 05 Kilos	1	2702	3215
47	Trutos de pollo Kilo económico	1	1676	1995
48	Jamón de pavo económico Kilo	1	6218	7400
49	Bandeja de huevos blancos 30 unid.	1	3782	4500
50	Bolsa de chocolates sapito común	1	1050	1250
			VALOR TOTAL NETO	78052
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	92885

**Cabe indicar que ese listado no constituye la totalidad de los productos que serán adquiridos por el D.A.E.M. a futuro, es solo referencial pudiendo aumentar o disminuir los items.**

**En el caso de presentación de Descuentos, estos serán considerados para todos los productos y servicios a adquirir durante el período que dure el presente contrato de suministro.**

**5.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO:** El pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio, en el plazo de los 30 primeros días corridos del mes siguiente al de la entrega de los productos y de acuerdo a las Ordenes de Compra, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por los Directores de los Establecimientos o por el Director del Sub-Departamento correspondiente que solicitó las respectivas solicitudes de compra.

Para dar curso a los estados de pago mensuales, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el proveedor presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Buin N°282, Segundo Piso, Parral.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

El precio ofrecido, en pesos chilenos, no tendrá ningún tipo de reajuste, durante el periodo de duración del contrato del servicio.

**6.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA OPERATORIA:** El D.A.E.M. podrá emitir directamente la o las órdenes de Compra, una vez vigente el presente contrato, al Adjudicatario, quién facturará directamente al D.A.E.M.

Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

Los productos o servicios adquiridos bajo esta modalidad, serán entregados en el domicilio del D.A.E.M., y/o Establecimiento educacional ubicado en la zona urbana de la Comuna de Parral y que será certificada de recepción conforme por el Director del D.A.E.M. y/o Director del Establecimiento educacional que está realizando la compra correspondiente.

**7.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LOS PLAZOS DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los productos o servicios, será de acuerdo a las necesidades del D.A.E.M. y éste será informado a través de una orden de compra. El plazo de entrega de los productos o servicios no podrá ser superior a 24 horas a contar de la fecha de la Orden de Compra respectiva.

**8.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LOS DAÑOS A TERCEROS:** Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.-

**9.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO:**

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.
- b) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- d) Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- e) El proponente nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable y en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante, lo que deberá ser comunicado al Departamento de Educación.
- f) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

**10.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO:**

A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el proveedor deberá presentar una Caución o boleta bancaria extendida a la orden de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, RUT 69.130.700-k, por un valor de \$100.000 (Cien mil pesos), con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta "Contrato de Suministro Productos de Supermercado para el D.A.E.M Parral".

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta al proveedor una vez resuelta la adjudicación, salvo la de los proponentes evaluados en primero, segundo y tercer lugar, a los que les será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el Proponente adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.
- Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

B) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una Caución o boleta bancaria de garantía, por un monto

equivalente \$2.500.000, con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha. Se hará devolución al proveedor de la garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato" una vez autorizada la Liquidación Final del contrato.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

**1.- En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de Suministro de Productos de Supermercado para D.A.E.M Parral y será por un monto de \$2.500.000.-(Dos millones Quinientos Mil pesos), con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha. Se hará devolución al proveedor de la garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato" una vez autorizada la Liquidación Final del contrato. Conforme a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley N° 19.886, transcurrido la mitad del período de contrato, y previa conformidad del servicio prestado según lo indique la Unidad técnica, se hará devolución del 50% del monto de la garantía, es decir \$ 1.250.000. La cual debe ser solicitada por escrito por el oferente adjudicado y dirigido al Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.**

Por el sólo acto de suscripción del contrato el proveedor renuncia expresamente a cualquier acción judicial que limite, entrase o dificulte el procedimiento para hacer efectiva, cuando procediere, la garantía que hubiere entregado a La I. Municipalidad Departamento de Educación de Parral.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta 60 días después de la fecha de término del Contrato de Suministro.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al D.A.E.M. para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

Si el proponente favorecido no suscribiere el contrato en el plazo establecido, el Departamento de Educación se reserva el derecho a adjudicar la propuesta a aquel proponente que haya ocupado el lugar siguiente y así sucesivamente.

Las estipulaciones de las presentes bases de licitación prevalecerán en todo caso, sobre las prescripciones del contrato.

**11.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** Comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que tiene por aprobado el presente contrato y se entenderá como fecha de término del contrato el 30 de Noviembre de 2.016.

**12.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO AL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones del contrato, dará derecho al Departamento de Educación de Parral a poner término de inmediato a éste, ya sea parcial o totalmente, sin derecho a indemnización para el proveedor.

El Departamento de Educación de Parral podrá exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden al proveedor y/o a las garantías.

**13.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO AL TÉRMINO DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por Decreto Exento si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por ser declarado deudor en procedimiento concursal de liquidación, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
- d) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- e) Si en alguna de las etapas comprendidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que puedan poner en riesgo, vulnerar o afectar los servicios contratados.

En cualquiera de estos eventos el Departamento de Educación podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

**14.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LAS SUBCONTRATACIONES:** Durante la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO ARTICULOS DE SUPERMERCADO D.A.E.M. PARRAL** y previa autorización del Departamento de Educación de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Departamento Administrativo de Educación Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

**Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.**

**15.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LAS MULTAS:** La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases Técnicas, la que será equivalente a 01 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si lo anterior no fuese suficiente.

- 1).- Por cada día de atraso en la entrega de los productos o servicios solicitados, después de emitida la correspondiente Orden de Compra.
- 2).- Por no aplicar los descuentos correspondientes a las diferentes adquisiciones realizadas, según lo consignado en su oferta.
- 3).- Por no realizar el servicio o venta de productos y no cumplir con los plazos según lo indicado por la Unidad Técnica.
- 4).- Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica.
- 5).- Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora de la Unidad Técnica.
- 6).- Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 7).- Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

Concordantemente con lo anterior, el Departamento de Educación se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva.

**16.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.


**17.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA JURISDICCIÓN APLICABLE:** Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes.

**18.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LOS DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**19.- IMPÚTESE,** el gasto que representa el presente Decreto, al Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**PARRAL**

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

  
**ABOGADO**

  
**PRU/IDH/MSC/UPO/PMH/LBA/DAO/aog**  
**DISTRIBUCION PARRAL**

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- 2.- JURIDICO DAEM.
- 3.- FINANZAS DAEM.
- 4.- ADQUISICIONES DAEM.
- 5.- INTERESADO.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
Sub - Departamento Jurídico

**CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTOS DE SUPERMERCADO**  
**D.A.E.M. PARRAL**

En Parral, República de Chile, a 27 de Mayo de 2015, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED] ([REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada indistintamente "la Municipalidad" o "la Mandante"; y por otra parte **SUPERMERCADO ITALIA Y COMPAÑÍA LTDA.**, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por don **ITALO GIOVANNI PENZA TEJOS**, Cédula Nacional de identidad número siete millones setecientos once mil doscientos sesenta y uno guión ocho (N° [REDACTED]), domiciliado en calle Aníbal Pinto N° 502, de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada indistintamente como "el Proveedor" o "el Adjudicatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, debidamente representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, contrata al proveedor **SUPERMERCADO ITALIA Y COMPAÑÍA LTDA.**, representada legalmente por don **ITALO GIOVANNI PENZA TEJOS**, la ejecución de los servicios correspondientes a la Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro Productos de Supermercado D.A.E.M. Parral", en la forma y condiciones que pasan a expresarse.-

**SEGUNDO:** La ejecución de los servicios que se contratan por el presente instrumento, se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública ID 4159-26-LP15 Mayor a 1000 UTM denominada "Contrato de Suministro Productos de Supermercado D.A.E.M. Parral", aprobada mediante Decreto Exento 3666, de fecha 14 de Abril de 2015.- Decreto que se entiende parte integrante del presente contrato.-

Forman parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las Especificaciones Técnicas,



Anexos, Oferta Económica, Propuesta Técnica y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

**TERCERO:** IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR: Productos de supermercado (carnicería, rotisería, panadería, pastelería, frutas y verduras, comidas preparadas, artículos de aseo, perfumería u otros relacionados al giro solicitado) para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados; Salas Cunas; Jardines Infantiles, D.A.E.M. y Programas Anexos.-

**CUARTO:** PRECIO DEL CONTRATO: El precio del contrato corresponderá al del total de los servicios solicitados. El valor de la oferta incluye todo gasto que arroje el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto a causa de él, aún el costo de las garantías.

Las partes han convenido los siguientes valores:

### PRESUPUESTO DETALLADO

Nº	NOMBRE DE PRODUCTOS MAYOR CONSUMO	CANTIDAD	PRECIO NETO	PRECIO IVA INCLUIDO
1	Bebidas Coca-Cola desechable de 1 ½	1	992	1180
2	Bebidas Coca-cola desechable de 3 lt.	1	1168	1390
3	Casattas Savory de 1 litro.	1	1807	2150
4	Paquete Galleta 1 kilo Surtidas económica.	1	1420	1690
5	Papas fritas Lays grandes económicas.	1	1050	1250
6	Kilo Queso Quillaimo.	1	5479	6520
7	Kilo Jamón Sandwich económico.	1	2908	3460
8	Leche Bombilla soprole pequeña individual.	1	269	320
9	Azucar Iansa kilo.	1	538	640
10	Aceite Miraflores 1lt. económico	1	1088	1295
11	Paquete común Galletas champagne económica	1	1424	1695
12	Servilleta de mesa Nova individual económica.	1	231	275
13	Nescafé tradicional grande.	1	2874	3420
14	Té Mildred 100 unidades.	1	2349	2795
15	Bolsa de Pan de Molde grande económica.	1	1555	1850
16	Mantequilla Colún 250 grs.	1	992	1180
17	Pan corriente 1kg.	1	836	995
18	Paños amarillos de limpieza grande.	1	836	995
19	Papel individual Higiénico Confort económico.	1	210	250

20	Quix 500ml	1	1088	1295
21	Desodorante ambiental poett	1	924	1100
22	Cera Líquida pisos Bravo lto. Económica.	1	1639	1950
23	Escobillón económico	1	1088	1295
24	Bolsas de basura grandes económicas.	1	1256	1495
25	Limpia vidrios con mango económicos	1	2605	3100
26	Lustra muebles virginia común	1	1471	1750
27		1		
28	Guantes de limpieza grandes económicos.	1	1218	1450
29	Clorinda 1lt. Común.	1	584	695
30	Detergente Rinso 1 kg. Común.	1	2097	2495
31	Cera Aruba roja pequeña.	1	378	450
32	Cif crema grande.	1	1508	1795
33	Jabón Le Sancy económico.	1	836	995
34	Pastillas inodoro económicas.	1	416	495
35	Jabón líquido 1lt recarga económico.	1	1168	1390
36	Yogurth indiv. Soprole bajas calorías.	1	290	345
37	Sandwich Queso-Jamón preparado.	1	504	600
38	Trapero con ojal.	1	1651	1965
39	Carne de Vacuno posta negra Kilogramo económica.	1	5874	6990
40	Pollo entero económico	1	3319	3950
41	Bolsa de marisco Kilogramo surtido caldillo económico.	1	1592	1895
42	Litro de leche en caja económica.	1	534	635
43	Tarro de salmón San Jose común.	1	920	1095
44	Tallarines Nº 5 Carozzy	1	466	555
45	Aceite vegetal 01 Lto. Económico.	1	1172	1395
46	Azúcar Iansa 05 Kilos	1	2702	3215
47	Trutos de pollo Kilo económico	1	1676	1995
48	Jamón de pavo económico Kilo	1	6218	7400
49	Bandeja de huevos blancos 30 unid.	1	3782	4500
50	Bolsa de chocolates sapito común	1	1050	1250
			VALOR TOTAL NETO	78052
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	92885

**Cabe indicar que ese listado no constituye la totalidad de los productos que serán adquiridos por el D.A.E.M. a futuro, es solo referencial pudiendo aumentar o disminuir los items.**

**En el caso de presentación de Descuentos, estos serán considerados para todos los productos y servicios a adquirir durante el período que dure el presente contrato de suministro.**

**QUINTO: FORMA DE PAGO:** El pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio, en el plazo de los 30 primeros días corridos del mes siguiente al de la entrega de los productos y de acuerdo a las Ordenes de Compra, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por los Directores de los Establecimientos o por el Director del Sub-Departamento correspondiente que solicitó las respectivas solicitudes de compra.

Para dar curso a los estados de pago mensuales, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el proveedor presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Buin N°282, Segundo Piso, Parral.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

El precio ofrecido, en pesos chilenos, no tendrá ningún tipo de reajuste, durante el periodo de duración del contrato del servicio.

**SIXTO: OPERATORIA:** El D.A.E.M. podrá emitir directamente la o las órdenes de Compra, una vez vigente el presente contrato, al Adjudicatario, quién facturará directamente al D.A.E.M.

Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

Los productos o servicios adquiridos bajo esta modalidad, serán entregados en el domicilio del D.A.E.M., y/o Establecimiento educacional ubicado en la zona urbana de la Comuna de Parral y que será certificada de recepción conforme por el Director del D.A.E.M. y/o Director del Establecimiento educacional que está realizando la compra correspondiente.

**SÉPTIMO: PLAZOS DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los productos o servicios, será de acuerdo a las necesidades del D.A.E.M. y éste será informado a través de una orden de compra. El plazo de entrega de los productos o servicios no podrá ser superior a 24 horas a contar de la fecha de la Orden de Compra respectiva.

**OCTAVO: DAÑOS A TERCEROS:** Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.-

## **NOVENO: OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO:**

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.
- b) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- d) Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- e) El proponente nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable y en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante, lo que deberá ser comunicado al Departamento de Educación.
- f) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

## **DÉCIMO: GARANTÍAS DEL CONTRATO:**

A) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el proveedor deberá presentar una Caución o boleta bancaria extendida a la orden de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, RUT 69.130.700-k, por un valor de \$100.000 (Cien mil pesos), con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta "Contrato de Suministro Productos de Supermercado para el D.A.E.M Parral".

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta al proveedor una vez

resuelta la adjudicación, salvo la de los proponentes evaluados en primero, segundo y tercer lugar, a los que les será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el Proponente adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.
- Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

B) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una Caución o boleta bancaria de garantía, por un monto equivalente \$2.500.000, con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha. Se hará devolución al proveedor de la garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato" una vez autorizada la Liquidación Final del contrato.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

**1.- En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de Suministro de Productos de Supermercado para D.A.E.M Parral y será por un monto de \$2.500.000.-(Dos millones Quinientos Mil pesos),** con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha. Se hará devolución al proveedor de la garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato" una vez autorizada la Liquidación Final del contrato.

**Conforme a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley N° 19.886, transcurrido la mitad del período de contrato, y previa conformidad del servicio prestado según lo indique la Unidad técnica, se hará devolución del 50% del monto de la garantía, es decir \$ 1.250.000. La cual debe ser solicitada por escrito por el oferente adjudicado y dirigido al Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.**

Por el sólo acto de suscripción del contrato el proveedor renuncia expresamente a cualquier acción judicial que limite, entrase o dificulte el procedimiento para hacer efectiva, cuando procediere, la garantía que hubiere entregado a La I. Municipalidad Departamento de Educación de Parral.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta 60 días después de la fecha de término del Contrato de Suministro.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la

notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al D.A.E.M. para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

Si el proponente favorecido no suscribiere el contrato en el plazo establecido, el Departamento de Educación se reserva el derecho a adjudicar la propuesta a aquel proponente que haya ocupado el lugar siguiente y así sucesivamente.

Las estipulaciones de las presentes bases de licitación prevalecerán en todo caso, sobre las prescripciones del contrato.

**DÉCIMO PRIMERO:** VIGENCIA DEL CONTRATO: Comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que tiene por aprobado el presente contrato y se entenderá como fecha de término del contrato el 30 de Noviembre de 2.016.

**DÉCIMO SEGUNDO:** TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO: En caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones del contrato, dará derecho al Departamento de Educación de Parral a poner término de inmediato a éste, ya sea parcial o totalmente, sin derecho a indemnización para el proveedor.

El Departamento de Educación de Parral podrá exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden al proveedor y/o a las garantías.

**DÉCIMO TERCERO:** TERMINO DEL CONTRATO: El contrato se terminará por Decreto Exento si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por ser declarado deudor en procedimiento concursal de liquidación, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
- d) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- e) Si en alguna de las etapas comprendidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que puedan poner en riesgo, vulnerar o afectar los servicios contratados.

En cualquiera de estos eventos el Departamento de Educación podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

**DÉCIMO CUARTO:** SUBCONTRATACIONES: Durante la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO ARTICULOS DE SUPERMERCADO D.A.E.M. PARRAL** y previa autorización del Departamento de Educación de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Departamento Administrativo de Educación Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

**Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.**

**DÉCIMO QUINTO: MULTAS:** La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases Técnicas, la que será equivalente a 01 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si lo anterior no fuese suficiente.

- 1).- Por cada día de atraso en la entrega de los productos o servicios solicitados, después de emitida la correspondiente Orden de Compra.
- 2).- Por no aplicar los descuentos correspondientes a las diferentes adquisiciones realizadas, según lo consignado en su oferta.
- 3).- Por no realizar el servicio o venta de productos y no cumplir con los plazos según lo indicado por la Unidad Técnica.
- 4).- Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica.
- 5).- Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora de la Unidad Técnica.
- 6).- Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 7).- Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

Concordantemente con lo anterior, el Departamento de Educación se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción,

pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva.

**DÉCIMO SEXTO: LEGISLACIÓN VIGENTE:** El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

**DÉCIMO SÉPTIMO: JURISDICCIÓN APLICABLE:** Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Parral.

**DÉCIMO OCTAVO:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil trescientos cinco (1305) de fecha seis de Diciembre del mismo año, y la personería de don **ITALO GIOVANNI PENZA TEJOS**, para comparecer en representación de **SUPERMERCADO ITALIA Y COMPAÑÍA LTDA.**, consta en inscripción de Extracto a Fojas dieciocho, repertorio número ocho, correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-

**DÉCIMO NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del proveedor.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]



**SUPERMERCADO ITALIA Y COMPAÑÍA LTDA**  
RUT N° 78.591.360-4, representada legalmente por  
don **ITALO GIOVANNI PENZA TEJOS**,  
C.N.I. N° [REDACTED]